



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/DK-0160/11/24

Oficio N°: ORS-SG-0532/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Hermosillo, Sonora, a 06 de diciembre de 2024

MAPCO MATERIALES, S.A. DE C.V

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Noviembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MAPCO MATERIALES S.A. DE C.V. (S. P. I. CD. OBREGO con giro de ., resuelto con el oficio N° DFS-SRN-RFN-1929/99 de fecha 30 de Noviembre de 1999, que cuenta con el código de identificación T-26-018-MMA-002 ubicado en AV. PEQUEÑA INDUSTRIA No. 2235, ORIENTE PARQUE INDUSTRIAL C.P. 85120 Cajeme Sonora conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida, Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: madera aserrada, Pinus sp., Pino, 1529.463 Metros cúbicos, 100, 2471, 2570, 28474903, 28475002

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Handwritten signature of Juan Manuel Vargas López

DR. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dr. Raúl Román Valdez - Director General Forestal y de Fauna Silvestre de la SAGARHPA Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora

EL VOLUMEN QUE SE VALIDA INCLUYE 409.611 METROS CUBICOS NO MOVILIZADOS DE OFICIO RS-SG-0429/2023

JMVL/JLBRO/RHR

